

PARRAL,

03. Set 2012

DECRETO EXENTO N°

4368

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública de la Propuesta **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2012"**, ID N° 2600-26-LE12, aprobado a través de Decreto Exento N° 3.240, de fecha 26 de Junio de 2012.-
- 2).- Acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de Junio de 2012, que autoriza exceder el plazo de la contratación al período Alcaldicio.-
- 3).- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 26 de Julio de 2012.-
- 4).- Ord. N° 334, de fecha 26 de Julio de 2012, de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación y VºBº del Alcalde.-
- 5).- Decreto Exento N° 4.022, de fecha 10 de Agosto de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa **ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS**.-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó llamado a Licitación Pública denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2012"**, todo de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación, que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 3.240 de fecha 26 de Junio de 2012.-
- 2.- **Que**, en el numeral 6.11 de las Bases Administrativas se señaló que: "El oferente adjudicado deberá firmar el contrato con la Municipalidad, a más tardar el 5º día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl.- No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta".-
- 3.- **Que**, dicha propuesta fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 4.022, de fecha 10 de Agosto de 2012 a don **ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS**.-

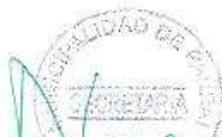
4.- **Que**, que es menester darle celeridad al proceso de contratación y ejecución del servicio que será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

5.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que amplió por única vez el plazo para la firma del contrato respectivo a la adjudicación de la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN I, MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2012**", a don **ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.554.374-8, en ocho (8) días hábiles administrativos, contados desde el término del plazo original para la suscripción del contrato, expirando en consecuencia el día 05 de Septiembre de 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




ISRAEL VERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 8.- PREVENCIÓNISTA
- 9.- INTERESADO